

CONTRATO DE OBRA

NÚMERO: 152 - 2021.

14 SEP 2021

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO CANTERA EL MOLINO identificado con NIT No. 901.519.997-5, representada legalmente por DISSON ANDRES TORRES HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.615.878 de Bucaramanga – Santander.
OBJETO:	“OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER”
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.205.525.952,59) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).
PLAZO:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y por otra parte el **CONSORCIO CANTERA EL MOLINO** identificado con NIT No. 901.519.997-5, representada legalmente por **DISSON ANDRES TORRES HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.615.878 de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la “**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**” es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- Que la “**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**” como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



- 3) Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que la oficina gestora de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según CDP No. **21A00463** de fecha 23 de agosto de 2021.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que la entidad invito a presentar propuestas a cuatro oferentes de los cuales se presentaron los siguientes oferentes: **CONYSER S.A.S, CASTORDELBE SAS, JCJG INGENIERÍA S.A.S e INSA S.A.S.**
- 9) Que existe el acta de evaluación de las siguientes propuestas: **CONSORCIO CANTERA EL MOLINO, CONSORCIO JIMÉNEZ GIL, CONYSER S.A.S e INSA S.A.S**, así mismo se comunicaron los resultados y no se presentaron observaciones a la evaluación.
- 10) Que mediante resolución No. 384 del 08 de septiembre de 2021 se hace adjudicación al **CONSORCIO CANTERA EL MOLINO**, representada legalmente por **DISSON ANDRES TORRES HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.615.878** de Bucaramanga - Santander.
- 11) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 12) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la **“OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trámites. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos F S P	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 17

contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar la **"OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"** de acuerdo con las siguientes especificaciones de obra:

- **OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DISTRITO LA CANTERA, LA ARGENTINA Y SECTOR VÍA GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.**

RED DE CONDUCCIÓN PTAP A TANQUES LA CANTERA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,05	Rotura de pavimento en concreto e=0.25	m2	544,81
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,02	Excavación en Tierra	M3	1.713,35
2,04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	625,72
2,05	Rellenos de excavación (con material de suministro)	M3	938,59
2,06	Relleno en material granular para cimentar tubería	M3	149,04
2,07	Acarreo y retiro de sobrantes	M3	1.223,83
3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
	INSTALACIÓN TUBERÍAS		
3,08	instalación tubería D=14" UM PVC RDE 21	ML	565,54
3,09	instalación tubería D=12" UM PVC RDE 21	ML	203,16
	SUMINISTROS TUBERÍA Y ACCESORIOS		
3,24	Suministro tubería D=14" UM PVC RDE 21	ML	565,54
3,25	Suministro tubería D=12" UM PVC RDE 21	ML	203,16
3,42	Suministro e instalación Codo HD 22,5° *14" E.L PVC	UND	3,00
3,43	Suministro e instalación Codo HD 22,5° *12" E.L PVC	UND	1,00
3,44	Suministro e instalación Codo HD 90° *14"	UND	5,00
3,46	Suministro e instalación Codo HD 90° *12"	UND	3,00
3,54	Suministro e instalación partida Tee HD 14" E.L PVC	UND	1,00
3,57	Suministro e instalación Válvula Ventosa DA HD 6"	UND	1,00
3,70	Suministro e instalación de reducción HD E.L PVC 14" * 12"	UND	1,00
3,75	Perforación dirigida para tubería PVC 14" RDE 21	ML	20,73
3,78	Suministro e instalación de unión PVC 14" UM	UND	8,00
3,79	Suministro e instalación de unión PVC 12" UM	UND	4,00
6	CONCRETOS		
6,03	Concreto simple de resistencia 3000 psi	M3	1,00

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_esp
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P

CONTRATO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 1.0

Página 4 de 17

6,04	Reparación de pavimento en concreto 4000 psi, resistencia 280 k/cm2	M3	136,20
7	CAJAS PARA VÁLVULAS		
7,01	Caja para válvulas 1,0*1,0 *1.20m	UND	2,00

TANQUE DE ALMACENAMIENTO No. 3 LA CANTERA PROYECTADO

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,02	Excavación en Tierra	M3	1.003,36
2,03	Excavación en roca	M3	613,76
2,04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	287,98
2,05	Rellenos de excavación (con material de suministro)	M3	43,01
2,06	Relleno en material granular para cimentar tubería	M3	11,03
2,07	Acarreo y retiro de sobrantes	M3	1.647,64
4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
4,01	Replanteo general	M2	900,00
4,02	Manejo, control de aguas lluvias	UND	1,00
4,03	Concreto de limpieza de planta $f_c=100$ k/cm ²	M3	21,91
4,04	Concreto Ciclópeo $f_c=210$ k/cm ²	M3	7,26
4,05	Concreto de planta $f_c= 4000$ psi, fluido	M ³	666,44
4,06	Acero de Refuerzo grado 60	KG	68.957,65
4,08	Dilatación en cinta PVC-V15	ML	173,31
4,09	Dilatación en cinta PVC-022	ML	167,24
4,12	Accesorios hidráulicos cámara seca salida tanque	UND	1,00
4,13	Rellenos para filtros (Incluye tubería PVC 4" Corrugada)	M3	45,18
4,14	Geotextil telas no tejidas para filtro	M2	253,01
4,17	Tapa de seguridad en lámina de alfajor galvanizada	UND	3,00
4,2	Accesorios hidráulicos Cámara seca entrada a tanque	UND	1,00
4,21	Impermeabilización integral mortero SIKA	m2	946,25
4,22	Cerramiento en Malla Eslabonada con postes tubería galv 2"	m2	431,20
4,23	Puerta metálica en malla eslabonada Cal 10	UND	1,00
4,24	Masilla plástica igas gris para sello traslapos, juntas, perforaciones	KG	122,60
4,25	Casetas portería en mampostería reforzada en bloque de concreto (0,20 x 0,40 x 0,15 Mt) y cubierta liviana tipo sándwich	m2	18,00

➤ PROYECCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DISTRITOS ADYACENTES PARA LA HABILITACIÓN DEL TANQUE ALTOS DEL MOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Replanteo, control y medición obra	DÍA	25,00

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



➤ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ➤ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 ➤ <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 ➤ @Piedecuestana_...
 ➤ Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 ➤ @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

1.2	Valla tipo 3A (2,25 m x 1,20 m)	un	4,00
1.3	Campamento	GLB	1,00
1.4	Señalización peatonal	m	2.772,00
1.5	Corte de pavimentos y andenes con maquina (e=5 cm)	m	1.075,22
1.6	Rotura de pavimentos asfáltico espesor entre 0,10 y 0,20 m	m2	422,50
1.7	Limpieza General	m	2.772,00
1.8	Descapote	m2	500,00
1.9	Descapote Maquina	m2	1.600,00
1.10	Rotura de pavimento en concreto espesor < o = 0,25 m	m2	7,00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.1	Excavaciones con acarreo libre en tierra con entibados	m3	2.185,60
2.2	Excavación en roca en seco	m3	213,23
2.3	Excavación perfilada en zanja para tubería	m3	426,40
2.4	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	m3	729,27
2.5	Conformación y compactación de rellenos comunes sin acarreo en zanja	m3	722,93
2.6	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados en zanja	m3	1.270,00
2.7	Retiro y disposición de material sobrante	m3	2.000,42
3	MAMPOSTERÍA Y FRISO DE CÁMARAS		
3.1	Mampostería de ladrillos para pozos de inspección	m2	168,00
3.2	Friso 1:4 para cámaras	m2	168,00
3.3	Cubierta en concreto con tapa HF diámetro 20 cm	un	35,00
4	CONCRETOS, ACEROS Y MORTEROS		
4.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	10,00
4.2	Mortero de pega	m3	7,88
5	VÍAS, BASES, SUB-BASES Y ANDENES		
5.1	Imprimación	m2	918,41
5.2	Construcción de pavimento asfáltico, base asfáltica e=0,10 m	m2	40,00
5.3	Suministro de base granular e=0,20 m	m3	20,41
5.4	Suministro de sub base granular CBR 40% e=0,25 m	m3	30,61
5.5	Construcción de pavimento asfáltico, carpeta de rodadura e=0,05 m	m2	34,00
5.6	Reparación de pavimento de concreto e=0,25 m en vías residenciales	m3	87,00
5.7	Reconstrucción de andenes en concreto de 3000 psi e=10cm (incluye materiales)	m2	100,00
5.8	Construcción de andenes en concreto 2500 psi e=0,10	m2	100,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
6.1	Instalación Tubería 6" RDE 21 U.M	m	1.428,00
6.2	Instalación Tubería 8" RDE 21 U.M	m	949,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------





6.3	Instalación Tubería 10" RDE 21 U.M	m	395,00
6.4	Instalación Tubería Ø8" - acero sch 40	m	30,00
6.1	Suministro Tubería 6" RDE 21 U.M	m	1.428,00
6.2	Suministro Tubería 8" RDE 21 U.M	m	949,00
6.3	Suministro Tubería 10" RDE 21 U.M	m	395,00
6.4	Suministro Tubería Ø8" - acero sch 40	m	30,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
7.1	CODO 6" 22.5° HD	un	1,00
7.2	CODO 8" 22.5° HD	un	6,00
7.3	CODO 8" 45° HD	un	2,00
7.4	CODO 10" 45° HD	un	2,00
7.5	CODO 6" 90° HD	un	4,00
7.6	CODO 10" 90° HD	un	3,00
7.7	CODO 8" 11.25° HD	un	1,00
7.8	CODO 6" 11.25° HD	un	2,00
7.9	TEE 6" X 6" HD EL	un	3,00
7.10	REDUCCIÓN 10" X 8"	un	1,00
7.11	REDUCCIÓN 8" X 6"	un	1,00
7.12	VÁLVULA 6" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	6,00
7.13	VÁLVULA 8" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	2,00
7.14	VÁLVULA 10" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	1,00
8	INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS		
8.1	Collar de derivación con inserto metálico para 6" x 1/2"	un	20,00
8.2	Acometida domiciliaria 1/2"	un	20,00
8.3	Caja prefabricada para micro medidor	un	20,00
9	DEMARCACIÓN VIAL		
9.1	Demarcación de PARE - CEBRAS - GIROS	m2	20,00
9.2	Demarcación de línea de tráfico amarilla y blanca	m	652,00
10	OBRAS VARIAS		
10.1	Pruebas Hidráulicas	ML	2.772,00
10.2	Empalme a red existente	UND	4,00
10.3	Cercha metálica paso elevado incluye obras civiles, excavaciones, hierro, concreto pilas.	ML	20,00
10.4	PERFORACIÓN DIRIGIDA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD D= 6".	ML	20,00
11	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
11.1	Demolición de gradería y andenes	m2	361,50

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

@Piedecuestana_

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P

@Piedecuestana_esp

Atención: ☺

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E.S.P.	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 17

11.2	Demolición de estructuras de concreto simple o reforzado	m3	90,00
11.3	Transporte de material proveniente de excavaciones	m3-km	469,95
12	CONCRETOS Y ACEROS		
12.1	Concreto ciclópeo	m3	33,75
12.2	Concreto para solado	m2	81,00
12.3	Concreto para muros de contención 28 Mpa	m3	83,70
12.4	Concreto para vigas de cimentación 21Mpa	m3	3,24
12.5	Suministro y construcción de andenes en concreto y gradería 3000 PSI e=7Cm	m2	361,50
12.6	Suministro y construcción de torta superior cancha 3000 PSI e=5Cm	m2	465,00
12.7	malla electrosoldada 5mm @ 15x15 Para gradería	m2	361,50
12.8	malla electrosoldada 5mm @ 15x15 para cancha	m3	465,00
12.9	ACERO DE REFUERZO fy= 60,000 psi	Kg	6.768,05
13	REHABILITACIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO CONCRETOS, ACEROS, MORTEROS E IMPERMEABILIZACIÓN		
13.1	Reparación de juntas verticales y horizontales (0.1*0.075*L)	ml	117,95
13.2	Reparación de fisuras dentro del tanque	ml	73,75
13.3	Tratamiento de Corbatas (.05* .05* .005 m)	un	138,00
13.4	Impermeabilización de tanque con SIKA 101 en caras internas de tanque (paredes, piso)	m2	792,52
13.5	Impermeabilización de tanque con SIKA 101 en caras superior tanque (interna) (3mm)	m2	465,50
13.6	Geotextil NT 2500	m2	94,50
13.7	Material filtrante 3/4	m3	10,80
13.8	Subdren Ø=4"	ml	30,00
13.9	Demarcación pintura en frío para cancha y guías	ml	400,00
13.10	Baranda metálica	ml	30,00
13.11	pintura de estructura metálica y de concreto	GBI	1,00

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.205.525.952,59) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:**

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DISTRITO LA CANTERA, LA ARGENTINA Y SECTOR VÍA GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. RED DE CONDUCCIÓN PTAP A TANQUES LA CANTERA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,05	Rotura de pavimento en concreto e=0.25	m2	544,81	\$ 69.363,00	\$37.789.656,03
				SUBTOTAL	\$37.789.656,03
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,02	Excavación en Tierra	M3	1.713,35	\$25.888,00	\$44.355.204,80
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión		FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente
					FECHA 24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@ Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: ☺
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



2,04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	625,72	\$30.498,00	\$19.083.208,56
2,05	Rellenos de excavación (con material de suministro)	M3	938,59	\$81.273,00	\$76.282.025,07
2,06	Relleno en material granular para cimentar tubería	M3	149,04	\$102.716,00	\$15.308.792,64
2,07	Acarreo y retiro de sobrantes	M3	1.223,83	\$60.678,00	\$74.259.556,74
				SUBTOTAL	\$229.288.787,81
3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
	INSTALACIÓN TUBERÍAS				
3,08	instalación tubería D=14" UM PVC RDE 21	ML	565,54	\$21.187,00	\$11.982.095,98
3,09	instalación tubería D=12" UM PVC RDE 21	ML	203,16	\$16.582,00	\$3.368.799,12
				SUBTOTAL INSTALACIÓN	\$15.350.895,10
	SUMINISTROS TUBERÍA Y ACCESORIOS				
3,24	Suministro tubería D=14" UM PVC RDE 21	ML	565,54	\$378.937,00	\$214.304.030,98
3,25	Suministro tubería D=12" UM PVC RDE 21	ML	203,16	\$306.649,00	\$62.298.810,84
				SUBTOTAL SUMINISTRO TUBERÍA	\$276.602.841,82
3,42	Suministro e instalación Codo HD 22,5° *14" E.L PVC	UND	3,00	\$1.477.432,00	\$4.432.296,00
3,43	Suministro e instalación Codo HD 22,5° *12" E.L PVC	UND	1,00	\$1.196.453,00	\$1.196.453,00
3,44	Suministro e instalación Codo HD 90° *14"	UND	5,00	\$2.259.913,00	\$11.299.565,00
3,46	Suministro e instalación Codo HD 90° *12"	UND	3,00	\$1.207.992,00	\$3.623.976,00
3,54	Suministro e instalación partida Tee HD 14" E.L PVC	UND	1,00	\$10.489.627,00	\$10.489.627,00
3,57	Suministro e instalación Válvula Ventosa DA HD 6"	UND	1,00	\$6.537.469,00	\$6.537.469,00
3,70	Suministro e instalación de reducción HD E.L PVC 14" * 12"	UND	1,00	\$1.840.405,00	\$1.840.405,00
3,75	Perforación dirigida para tubería PVC 14" RDE 21	ML	20,73	\$2.509.296,00	\$52.017.706,08
3,78	Suministro e instalación de unión PVC 14" UM	UND	8,00	\$1.310.429,00	\$10.483.432,00
3,79	Suministro e instalación de unión PVC 12" UM	UND	4,00	\$873.461,00	\$3.493.844,00
				SUBTOTAL	\$105.414.773,08
6	CONCRETOS				
6,03	Concreto simple de resistencia 3000 psi	M3	1,00	\$455.636,00	\$455.636,00
6,04	Reparación de pavimento en concreto 4000 psi, resistencia 280 k/cm2	M3	136,20	\$525.816,00	\$71.616.139,20
				SUBTOTAL	\$72.071.775,20
7	CAJAS PARA VÁLVULAS				
7,01	Caja para válvulas 1,0*1,0 *1.20m	UND	2,00	\$ 477.826,00	\$955.652,00
				SUBTOTAL	\$955.652,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$460.871.539,22
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO TUBERÍA				\$276.602.841,82
Administracion	29%				\$133.652.746,37
Imprevistos	1%				\$4.608.715,39
Utilidades	5%				\$23.043.576,96
PMT					\$61.053.696,00
Administracion suministro de Tubería	14%				\$38.724.397,85

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos F S P	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 17

	VALOR TOTAL CONDUCCIÓN (A)				\$998.557.513,61

TANQUE DE ALMACENAMIENTO No 3 LA CANTERA PROYECTADO

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,02	Excavación en Tierra	M3	1.003,36	\$25.888,00	\$25.974.983,68
2,03	Excavación en roca	M3	613,76	\$125.408,00	\$76.970.414,08
2,04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	287,98	\$30.498,00	\$8.782.814,04
2,05	Rellenos de excavación (con material de suministro)	M3	43,01	\$81.273,00	\$3.495.551,73
2,06	Relleno en material granular para cimentar tubería	M3	11,03	\$102.716,00	\$1.132.957,48
2,07	Acarreo y retiro de sobrantes	M3	1.647,64	\$60.678,00	\$99.975.499,92
				SUBTOTAL	\$216.332.220,93
4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
4,01	Replanteo general	M2	900,00	\$7.722,00	\$6.949.800,00
4,02	Manejo, control de aguas lluvias	UND	1,00	\$7.638.999,00	\$7.638.999,00
4,03	Concreto de limpieza de planta $f_c=100$ k/cm^2	M3	21,91	\$325.682,00	\$7.135.692,62
4,04	Concreto Ciclópeo $f_c=210$ k/cm^2	M3	7,26	\$418.397,00	\$3.037.562,22
4,05	Concreto de planta $f_c=4000$ psi, fluido	M ³	666,44	\$858.674,00	\$572.254.700,56
4,06	Acero de Refuerzo grado 60	KG	68.957,65	\$8.625,00	\$594.759.731,25
4,08	Dilatación en cinta PVC-V15	ML	173,31	\$45.764,00	\$7.931.358,84
4,09	Dilatación en cinta PVC-022	ML	167,24	\$55.063,00	\$9.208.736,12
4,12	Accesorios hidráulicos cámara seca salida tanque	UND	1,00	\$93.326.934,00	\$93.326.934,00
4,13	Rellenos para filtros (Incluye tubería PVC 4" Corrugada)	M3	45,18	\$76.691,00	\$3.464.899,38
4,14	Geotextil telas no tejidas para filtro	M2	253,01	\$22.269,00	\$5.634.279,69
4,17	Tapa de seguridad en lámina de alfajor galvanizada	UND	3,00	\$710.550,00	\$2.131.650,00
4,2	Accesorios hidráulicos Cámara seca entrada a tanque	UND	1,00	\$34.054.717,00	\$34.054.717,00
4,21	Impermeabilización integral mortero SIKA	m2	946,25	\$61.276,00	\$57.982.415,00
4,22	Cerramiento en Malla Eslabonada con postes tubería galv 2"	m2	431,20	\$160.276,00	\$69.111.011,20
4,23	Puerta metálica en malla eslabonada Cal 10	UND	1,00	\$384.028,00	\$384.028,00
4,24	Masilla plástica igas gris para sello traslapos, juntas, perforaciones	KG	122,60	\$61.298,00	\$7.515.134,80
4,25	Casetas portería en mampostería reforzada en bloque de concreto (0,20 x 0,40 x 0,15 Mt) y cubierta liviana tipo sándwich	m2	18,00	\$749.607,00	\$13.492.926,00
				SUBTOTAL	\$1.496.014.575,68
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$1.712.346.796,61
	Administracion	29%			\$496.580.571,02
	Imprevistos	1%			\$17.123.467,97
	Utilidades	5%			\$85.617.339,83
	PMT				\$25.765.756,00
	VALOR TOTAL TANQUE No 3 (B)				\$2.337.433.931,43

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



	VALOR TOTAL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DISTRITO LA CANTERA, LA ARGENTINA Y SECTOR VÍA GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. (A)+(B)				\$3.335.991.445,04
PROYECCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DISTRITOS ADYACENTES PARA LA HABILITACIÓN DEL TANQUE ALTOS DEL MOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo, control y medición obra	DÍA	25,00	\$591.612,00	\$14.790.300,00
1.2	Valla tipo 3A (2,25 m x 1,20 m)	un	4,00	\$892.729,00	\$3.570.916,00
1.3	Campamento	GLB	1,00	\$2.968.542,00	\$2.968.542,00
1.4	Señalización peatonal	m	2.772,00	\$3.684,00	\$10.212.048,00
1.5	Corte de pavimentos y andenes con maquina (e=5 cm)	m	1.075,22	\$11.067,00	\$11.899.459,74
1.6	Rotura de pavimentos asfáltico espesor entre 0,10 y 0,20 m	m2	422,50	\$45.651,00	\$19.287.547,50
1.7	Limpieza General	m	2.772,00	\$1.785,00	\$4.948.020,00
1.8	Descapote	m2	500,00	\$4.854,00	\$2.427.000,00
1.9	Descapote Maquina	m2	1.600,00	\$1.815,00	\$2.904.000,00
1.10	Rotura de pavimento en concreto espesor < o = 0,25 m	m2	7,00	\$69.363,00	\$485.541,00
					\$73.493.374,24
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavaciones con acarreo libre en tierra con entibados	m3	2.185,60	\$25.888,00	\$56.580.812,80
2.2	Excavación en roca en seco	m3	213,23	\$141.821,00	\$30.240.491,83
2.3	Excavación perfilada en zanja para tubería	m3	426,40	\$49.421,00	\$21.073.114,40
2.4	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	m3	729,27	\$102.716,00	\$74.907.697,32
2.5	Conformación y compactación de rellenos comunes sin acarreo en zanja	m3	722,93	\$30.498,00	\$22.047.919,14
2.6	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados en zanja	m3	1.270,00	\$81.273,00	\$103.216.710,00
2.7	Retiro y disposición de material sobrante	m3	2.000,42	\$60.678,00	\$121.381.484,76
					\$429.448.230,25
3	MAMPOSTERÍA Y FRISO DE CÁMARAS				
3.1	Mampostería de ladrillos para pozos de inspección	m2	168,00	\$294.620,00	\$49.496.160,00
3.2	Friso 1:4 para cámaras	m2	168,00	\$31.905,00	\$5.360.040,00
3.3	Cubierta en concreto con tapa HF diámetro 20 cm	un	35,00	\$606.675,00	\$21.233.625,00
					\$76.089.825,00
4	CONCRETOS, ACEROS Y MORTEROS				
4.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	10,00	\$579.957,00	\$5.799.570,00
4.2	Mortero de pega	m3	7,88	\$510.112,00	\$4.019.682,56
					\$9.819.252,56
5	VÍAS, BASES, SUB-BASES Y ANDENES				
5.1	Imprimación	m2	918,41	\$6.904,00	\$6.340.702,64
5.2	Construcción de pavimento asfáltico, base asfáltica e=0,10 m	m2	40,00	\$114.971,00	\$4.598.840,00
5.3	Suministro de base granular e=0,20 m	m3	20,41	\$165.652,00	\$3.380.957,32
5.4	Suministro de sub base granular CBR 40% e=0,25 m	m3	30,61	\$156.092,00	\$4.777.976,12

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos ESP	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 17

5.5	Construcción de pavimento asfáltico, carpeta de rodadura e=0,05 m	m2	34,00	\$74.547,00	\$2.534.598,00
5.6	Reparación de pavimento de concreto e=0,25 m en vías residenciales	m3	87,00	\$525.816,00	\$45.745.992,00
5.7	Reconstrucción de andenes en concreto de 3000 psi e=10cm (incluye materiales)	m2	100,00	\$91.164,00	\$9.116.400,00
5.8	Construcción de andenes en concreto 2500 psi e=0,10	m2	100,00	\$79.997,00	\$7.999.700,00
					\$84.495.166,08
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				
6.1	Instalación Tubería 6" RDE 21 U.M	m	1.428,00	\$9.915,00	\$14.158.620,00
6.2	Instalación Tubería 8" RDE 21 U.M	m	949,00	\$14.872,00	\$14.113.528,00
6.3	Instalación Tubería 10" RDE 21 U.M	m	395,00	\$29.745,00	\$11.749.275,00
6.4	Instalación Tubería Ø8" - acero sch 40	m	30,00	\$117.433,00	\$3.522.990,00
6.1	Suministro Tubería 6" RDE 21 U.M	m	1.428,00	\$86.314,00	\$123.256.392,00
6.2	Suministro Tubería 8" RDE 21 U.M	m	949,00	\$145.784,00	\$138.349.016,00
6.3	Suministro Tubería 10" RDE 21 U.M	m	395,00	\$228.343,00	\$90.195.485,00
6.4	Suministro Tubería Ø8" - acero sch 40	m	30,00	\$246.185,00	\$7.385.550,00
					\$402.730.856,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				
7.1	CODO 6" 22.5° HD	un	1,00	\$406.822,00	\$406.822,00
7.2	CODO 8" 22.5° HD	un	6,00	\$615.054,00	\$3.690.324,00
7.3	CODO 8" 45° HD	un	2,00	\$714.248,00	\$1.428.496,00
7.4	CODO 10" 45° HD	un	2,00	\$1.091.018,00	\$2.182.036,00
7.5	CODO 6" 90° HD	un	4,00	\$502.015,00	\$2.008.060,00
7.6	CODO 10" 90° HD	un	3,00	\$1.269.505,00	\$3.808.515,00
7.7	CODO 8" 11.25° HD	un	1,00	\$591.256,00	\$591.256,00
7.8	CODO 6" 11.25° HD	un	2,00	\$424.668,00	\$849.336,00
7.9	TEE 6" X 6" HD EL	un	3,00	\$597.208,00	\$1.791.624,00
7.10	REDUCCIÓN 10" X 8"	un	1,00	\$888.733,00	\$888.733,00
7.11	REDUCCIÓN 8" X 6"	un	1,00	\$531.760,00	\$531.760,00
7.12	VÁLVULA 6" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	6,00	\$1.513.143,00	\$9.078.858,00
7.13	VÁLVULA 8" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	2,00	\$2.215.484,00	\$4.430.968,00
7.14	VÁLVULA 10" HD COMPUERTA ELÁSTICA EL	un	1,00	\$4.254.515,00	\$4.254.515,00
					\$35.941.303,00
8	INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS				
8.1	Collar de derivación con inserto metálico para 6" x 1/2"	un	20,00	\$48.458,00	\$969.160,00
8.2	Acometida domiciliaria 1/2"	un	20,00	\$67.327,00	\$1.346.540,00
8.3	Caja prefabricada para micro medidor	un	20,00	\$128.914,00	\$2.578.280,00
					\$4.893.980,00
9	DEMARCACIÓN VIAL				
9.1	Demarcación de PARE - CEBRAS - GIROS	m2	20,00	\$24.303,00	\$486.060,00
9.2	Demarcación de línea de tráfico amarilla y blanca	m	652,00	\$6.880,00	\$4.485.760,00
					\$4.971.820,00
10	OBRAS VARIAS				
10.1	Pruebas Hidráulicas	ML	2.772,00	\$ 3.071,00	\$8.512.812,00
10.2	Empalme a red existente	UND	4,00	\$470.616,00	\$1.882.464,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------





10.3	Cercha metálica paso elevado incluye obras civiles, excavaciones, hierro, concreto pilas.	ML	20,00	\$656.992,00	\$13.139.840,00
10.4	PERFORACIÓN DIRIGIDA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD D= 6".	ML	20,00	\$808.094,00	\$16.161.880,00
					\$39.696.996,00
11	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES				
11.1	Demolición de gradería y andenes	m2	361,50	\$18.496,00	\$6.686.304,00
11.2	Demolición de estructuras de concreto simple o reforzado	m3	90,00	\$16.142,00	\$1.452.780,00
11.3	Transporte de material proveniente de excavaciones	m3-km	469,95	\$2.680,00	\$1.259.466,00
					\$9.398.550,00
12	CONCRETOS Y ACEROS				
12.1	Concreto ciclópeo	m3	33,75	\$361.117,00	\$12.187.698,75
12.2	Concreto para solado	m2	81,00	\$44.281,00	\$3.586.761,00
12.3	Concreto para muros de contención 28 Mpa	m3	83,70	\$803.313,00	\$67.237.298,10
12.4	Concreto para vigas de cimentación 21Mpa	m3	3,24	\$642.832,00	\$2.082.775,68
12.5	Suministro y construcción de andenes en concreto y gradería 3000 PSI e=7Cm	m2	361,50	\$60.308,00	\$21.801.342,00
12.6	Suministro y construcción de torta superior cancha 3000 PSI e=5Cm	m2	465,00	\$78.387,00	\$36.449.955,00
12.7	malla electrosoldada 5mm @ 15x15 Para gradería	m2	361,50	\$7.900,00	\$2.855.850,00
12.8	malla electrosoldada 5mm @ 15x15 para cancha	m3	465,00	\$7.297,00	\$3.393.105,00
12.9	ACERO DE REFUERZO fy= 60,000 psi	Kg	6.768,05	\$4.078,00	\$27.600.107,90
					\$177.194.893,43
13	REHABILITACIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO CONCRETOS, ACEROS, MORTEROS E IMPERMEABILIZACIÓN				
13.1	Reparación de juntas verticales y horizontales (0.1*0.075*L)	ml	117,95	\$99.542,00	\$11.740.978,90
13.2	Reparación de fisuras dentro del tanque	ml	73,75	\$43.431,00	\$3.203.036,25
13.3	Tratamiento de Corbatas (.05*.05*.005 m)	un	138,00	\$13.007,00	\$1.794.966,00
13.4	Impermeabilización de tanque con SIKA 101 en caras internas de tanque (paredes, piso)	m2	792,52	\$18.763,00	\$14.870.052,76
13.5	Impermeabilización de tanque con SIKA 101 en caras superior tanque (interna) (3mm)	m2	465,50	\$8.215,00	\$3.824.082,50
13.6	Geotextil NT 2500	m2	94,50	\$4.694,00	\$443.583,00
13.7	Material filtrante 3/4	m3	10,80	\$118.617,00	\$1.281.063,60
13.8	Subdren Ø=4"	ml	30,00	\$55.112,00	\$1.653.360,00
13.9	Demarcación pintura en frío para cancha y guías	ml	400,00	\$1.519,00	\$607.600,00
13.10	Baranda metálica	ml	30,00	\$400.575,00	\$12.017.250,00
13.11	pintura de estructura metálica y de concreto	GBI	1,00	\$3.946.549,00	\$3.946.549,00
	VALOR CAPITULO				\$55.382.522,01
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$1.044.370.325,57
	SUBTOTAL COSTO DIRECTOS SUMINISTRO DE TUBERÍA				\$359.186.443,00
	ADMINISTRACION	29%			\$302.867.394,42
	IMPREVISTOS	1%			\$10.443.703,26
	UTILIDAD	5%			\$52.218.516,28

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



	PMT			\$50.162.023,00
	ADMÓN. SUMINISTRO	14%		\$50.286.102,02
	COSTO TOTAL DE LA OBRA			\$1.869.534.507,55
RESUMEN				
	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DISTRITO LA CANTERA, LA ARGENTINA Y SECTOR VÍA GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.			\$3.335.991.445,04
	PROYECCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DISTRITOS ADYACENTES PARA LA HABILITACIÓN DEL TANQUE ALTOS DEL MOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			\$1.869.534.507,55
	VALOR TOTAL OBRAS A EJECUTAR			\$5.205.525.952,59

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista mediante actas parciales de obra ejecutada, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que **EL CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al No. 21A00463 de fecha 23 de agosto de 2021, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES**. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y la Gobernación de Santander (NIT 890.201.235-6), dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN**. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, su vigencia será **POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS**. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, **CINCO (05) AÑOS** a partir del acta de recibo final de la obra. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para prevenir las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------





contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final". **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** si a ello hay lugar. 3). Requerir al **CONTRATISTA** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al **CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Oficina Planeación Institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. . **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: I). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6) Por término del objeto del contrato. 7) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. De igual modo, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003 y el decreto 510 de 2003, EL CONTRATISTA será responsable con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (S.E.N.A), fondo para la industria de la construcción F.I.C a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al CONTRATANTE mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos efectuados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes EL CONTRATANTE deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EL CONTRATANTE a través del interventor y/o supervisor de este contrato dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @ Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @ Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



VIGÉSIMO CUARTA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

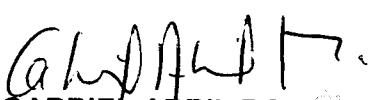


 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos ESP	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 17 de 17

especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander – SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los
14 SEP 2021 de 2021.

EL CONTRATANTE


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


CONSORCIO CANTERA EL MOLINO
NIT No. 901.519.997-5
R/L DISSON ANDRES TORRES HERRERA
CC No. 1.098.615.878 de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - apoyo procesos contractuales - Metroservices S.A.S ✓
Revisó y Vbo: Aspectos técnicos: Ing. Cesar Augusto Rueda Alarcón – jefe de la oficina de planeación institucional ✓
Revisó y Vbo: Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación ✓

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



- 📞 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
- 🐦 @Piedecuestana_
- 🌐 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- ✉ @Piedecuestana_esp

Atención: ☎
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa